

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisésis horas del día viernes siete de noviembre del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento De Licitación Pública Nacional Presencial **LP24/2025** relativo a la "**Adquisición de Mobiliario, Reactivos, Material y Equipo de Laboratorio y Aire Acondicionado para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**" se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración.-----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales.-----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Jefe del Departamento de Compras y Contratos.-----

Lic. Julio Cesar Domínguez Hidalgo. - Técnico Especializado de la Dirección de Recursos Materiales.-----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:-----

1.- Con fecha **dieciocho de septiembre** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp24/Convocatoria%20LP24-2025.pdf de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

2.- Con fecha **dos de octubre** de la presente anualidad, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de junta de aclaraciones, inciso B) de las Bases de Licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas físicas y morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----

| Licitante | Escrito de interés | Solicitud de aclaración | Fecha de recepción | Hora de recepción | Medio electrónico |
|---|--------------------|-------------------------|--------------------|-------------------|--|
| Distribuidora Arvijo S.A. de C.V. | Si | No | 29/09/2025 | 14:26 | licitaciones.drm@uaem.edu.mx julio_dominguez@uaem.mx |
| Detección Molecular y Asesoría Analítica S.A. de C.V. | Si | No | 01/10/2025 | 10:21 | licitaciones.drm@uaem.edu.mx julio_dominguez@uaem.mx |



De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las Bases de Licitación, se levantó acta y entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/Ip24/ACTA-JUNTA-DE-ACLARACIONES-LP24-2025.pdf para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **nueve de octubre** del año en curso, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con lo establecido en el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, incisos E) y F) de las Bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro, la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

Acto seguido, de conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones, inciso G) de las Bases de Licitación, se procede a la apertura de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

| Licitante | Documentación Legal | Propuesta Técnica | Propuesta Económica | Visita de Inspección | Muestras Físicas |
|---|---------------------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|
| Ricardo Salazar Frutis | SI | SI | SI | N/A | SI |
| Distribuidora Arvijo S.A. de C.V. | SI | SI | SI | N/A | SI |
| Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V. | SI | SI | SI | N/A | N/A |
| ATR e Instrumentos S.A. de C.V. | SI | SI | SI | N/A | N/A |
| Comercializadora Fisterra S.A. de C.V. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Servicio y Climatización Tg S.A. de C.V. | SI | SI | SI | SI | N/A |
| Científica Senna S.A. de C.V. | SI | SI | SI | N/A | N/A |
| Pacheco Carreón Lina Arcelia | SI | SI | SI | N/A | SI |
| Master Leav S.A. de C.V. | SI | SI | SI | N/A | N/A |

Posteriormente, se dio lectura a las propuestas económicas, cuyos montos se incluyeron en el acta: --

| Licitante | Observaciones | Monto De La Propuesta |
|---|--|--|
| Ricardo Salazar Frutis | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 832,216.17 IVA: \$ 133,154.59 Total: \$ 965,370.75 (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos 75/100 m.n.) |
| Distribuidora Arvijo S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 2,116,894.00 IVA: \$ 338,703.04 Total: \$ 2,455,597.04 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 04/100 m.n.) |
| Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 883,167.00 IVA: \$ 141,306.72 Total: \$ 1,024,473.72 (Un millón veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 72/100 m.n.) |
| ATR e Instrumentos S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 249,297.56 IVA: \$ 39,887.61 Total: \$ 289,185.17 (Doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 17/100 m.n.) |
| Comercializadora Fisterra S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 1,345,115.71 IVA: \$ 215,218.51 Total: \$ 1,560,334.22 (Un millón quinientos sesenta mil trescientos treinta y cuatro pesos 22/100 m.n.) |
| Servicio y Climatización Tg S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 433,200.00 ISR: \$ 5,415.00 IVA: \$ 69,312.00 Total: \$ 497,097.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil noventa y siete pesos 00/100 m.n.) |
| Científica Senna, S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 1,324,710.27 IVA: \$ 211,953.64 Total: \$ 1,536,663.91 (Un millón quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 91/100 m.n.) |
| Pacheco Carreón Lina Arcelia | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 1,274,740.20 IVA: \$ 203,958.43 Total: \$ 1,478,698.63 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 63/100 m.n.) |



| | | |
|--------------------------|--|--|
| Master Leav S.A. de C.V. | Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante. | Subtotal: \$ 1,213,780.51 IVA: \$ 194,204.88 Total: \$ 1,407,985.39 (Un millón cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 39/100 m.n.) |
|--------------------------|--|--|

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las Bases de licitación los licitantes en conjunto con la Convocante procedieron a rubricarán las proposiciones económicas presentadas. -----

En términos de lo establecido por el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J) de las Bases de licitación, se levantó acta y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp24/Acto-de-Apertura-LP24-2025.pdf para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal. -----

4.- Con fecha **treinta de octubre** del año en curso, se **difirió la emisión del fallo** para el día viernes **siete de noviembre** del mismo año, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notificando a los licitantes mediante correo electrónico. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp24/Diferimiento-de-Fallo-LP24-2025.pdf.

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que de conformidad con lo establecido en el apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las Bases de licitación, la Convocante en conjunto con las áreas técnicas y requirentes de los bienes verificarán que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de licitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que de acuerdo al numeral 3. Criterio de análisis técnico del Apartado citado en el considerando anterior, establece como Criterio de análisis técnico el siguiente: -----
 - A) **Evaluación legal y administrativa.** - La Dirección de Recursos Materiales verificará que la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"** cumpla con los requisitos de -----

las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

B) Evaluación técnica. - **Las áreas técnicas requirentes de los bienes**, serán las responsables de evaluar que **la propuesta técnica en la partida correspondiente cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica de los bienes"** en caso de que **la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados**, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

- III.** Que para efectos de la evaluación económica en términos del **numeral 4. Criterio de evaluación económica, del Apartado citado en el considerando I**, las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el **numeral 3. Criterio de análisis técnico**.
- IV.** Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la Dirección de Recursos Materiales en conjunto con las áreas solicitantes verificarán que las proposiciones presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto se utilizó el criterio de evaluación **binario** mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de la partida**, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes se evaluarán las que les sigan en precio. -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

| Licitante | Observaciones |
|------------------------|--|
| Ricardo Salazar Frutis | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requirentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la</p> |



| Licitante | Observaciones |
|---|--|
| | <p>convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p> <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requirentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p> |
| Distribuidora Arvijo S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requirentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p> |
| Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requirentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p> |



| Licitante | Observaciones |
|--|--|
| ATR e Instrumentos S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requirentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p> |
| Comercializadora Fisterra S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requirentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p> |





| Licitante | Observaciones |
|--|--|
| Servicio y Climatización Tg S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requerentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p> |
| Científica Senna, S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requerentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p> |



| Licitante | Observaciones |
|---------------------------------|--|
| Pacheco Carreón Lina Arcelia | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requerentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p> |
| Master Leav S.A. de C.V. | <p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N°2 "Propuesta económica" y Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. -Cumple con los requerimientos de las áreas técnicas y requerentes de conformidad con lo establecido en el Anexo no. 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el licitante, manifestando su conformidad de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente, en términos de la propuesta económica presentada por el licitante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p> |



-----RESOLUTIVOS-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, se **CANCELAN** a solicitud de las áreas requirentes de los bienes, por reconsideración de requerimientos y/o porque ha cesado la necesidad de adquirir los bienes a través de esta forma de adjudicación, las siguientes partidas: 244, 292, 293, 294, 367, 306-2v y 307-2v.

Segundo. Se declaran **DESIERTAS POR NO EXISTIR PROPUESTA**, las siguientes partidas 28, 33, 35, 36, 44, 55, 56, 57, 101, 145, 152, 155, 156, 157, 159, 160, 162, 163, 166, 168, 175, 177, 183, 184, 185, 186, 189, 191, 199, 200, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 230, 231, 240, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 290, 295, 300, 303, 307, 309, 310, 314, 329, 331, 332, 333, 334, 124-2v, 128-2v, 183-2v, 186-2v, 194-2v, 195-2v, 227-2v, 229-2v, 346-2v, 347-2v y 363-2v.

Tercero. Se declaran **DESIERTAS POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL**, las siguientes partidas 37, 38, 59, 127, 130, 137, 138, 139, 167, 187, 188, 195, 197, 198, 202, 204, 210, 246, 247, 248, 249, 253, 269, 282, 291, 315, 4-2v, 5-2v, 156-2v, 180-2v y 193-2v.

Cuarto. Se declaran **DESIERTAS POR NO CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, las siguientes partidas 1, 41, 42, 43, 47, 48, 58, 128, 211, 212, 215, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 241, 243, 252, 254, 316, 317, 318, 319, 343, 344, 364, 365, 366, 154-2v y 218-2v.

Quinto. Quedan sujetas a disponibilidad presupuestal las siguientes partidas 72, 73, 278, 279, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Sexto. Se adjudica a la persona física **Ricardo Salazar Frutis** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 2 | 30 |
| 3 | 1 |
| 4 | 1 |
| 6 | 40 |
| 14 | 2 |
| 15 | 2 |
| 16 | 30 |
| 17 | 3 |
| 21 | 1 |
| 24 | 2 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 25 | 120 |
| 26 | 1 |
| 27 | 1 |
| 31 | 20 |
| 34 | 25 |
| 39 | 7 |
| 40 | 1 |
| 45 | 3 |
| 46 | 18 |
| 49 | 2 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 50 | 1 |
| 51 | 10 |
| 52 | 2 |
| 53 | 10 |
| 54 | 10 |
| 60 | 2 |
| 63 | 2 |
| 65 | 2 |
| 66 | 5 |
| 68 | 3 |



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración.

Dirección de Recursos Materiales.

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 250 | 1 |
| 251 | 1 |
| 296 | 2 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 297 | 1 |
| 302 | 7 |
| 304 | 4 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 306 | 5 |
| 308 | 6 |
| 311 | 1 |

| | |
|-----------------|----------------------|
| SUBTOTAL | \$ 420,990.86 |
| IVA | \$ 67,358.54 |
| TOTAL | \$ 488,349.39 |

Séptimo. Se adjudica a la persona moral **Distribuidora Arvijo S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 5 | 15 |
| 7 | 2 |
| 8 | 3 |
| 9 | 60 |
| 18 | 1 |
| 19 | 2 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 20 | 1 |
| 32 | 50 |
| 61 | 4 |
| 64 | 4 |
| 67 | 40 |
| 69 | 50 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 298 | 2 |
| 312 | 2 |
| 327 | 122 |
| 328 | 122 |

| | |
|-----------------|------------------------|
| SUBTOTAL | \$ 912,636.00 |
| IVA | \$ 146,021.76 |
| TOTAL | \$ 1,058,657.76 |

Octavo. Se adjudica a la persona moral **Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 10 | 1 |
| 77 | 1 |
| 78 | 1 |
| 79 | 1 |
| 84 | 1 |
| 85 | 1 |
| 86 | 1 |
| 87 | 1 |
| 88 | 1 |
| 89 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 94 | 1 |
| 95 | 1 |
| 96 | 1 |
| 97 | 1 |
| 98 | 1 |
| 99 | 1 |
| 104 | 1 |
| 110 | 1 |
| 118 | 6 |
| 129 | 40 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 131 | 100 |
| 178 | 20 |
| 179 | 1 |
| 192 | 100 |
| 193 | 10 |
| 234 | 1 |
| 259 | 1 |
| 261 | 15 |
| 262 | 4 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 34,392.00 |
| IVA | \$ 5,502.72 |
| TOTAL | \$ 39,894.72 |





Noveno. Se adjudica conforme al Resolutivo Quinto, a la persona moral **Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 278 | 108 |
| 280 | 3 |
| 281 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 284 | 1 |
| 286 | 1 |
| 287 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 288 | 1 |
| 289 | 1 |
| 325 | 1 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 10,909.00 |
| IVA | \$ 1,745.44 |
| TOTAL | \$ 12,654.44 |

Décimo. Se adjudica a la persona moral **ATR e Instrumentos S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 29 | 1 |
| 76 | 1 |
| 81 | 1 |
| 82 | 1 |
| 90 | 2 |
| 91 | 1 |
| 105 | 1 |
| 106 | 1 |
| 117 | 6 |
| 121 | 1 |
| 122 | 1 |
| 125 | 5 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 132 | 20 |
| 133 | 20 |
| 143 | 40 |
| 158 | 20 |
| 161 | 10 |
| 169 | 1 |
| 171 | 2 |
| 172 | 2 |
| 173 | 2 |
| 176 | 1 |
| 190 | 25 |
| 196 | 5 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 201 | 300 |
| 213 | 2 |
| 214 | 1 |
| 216 | 1 |
| 218 | 2 |
| 228 | 1 |
| 229 | 10 |
| 235 | 10 |
| 236 | 1 |
| 237 | 1 |
| 238 | 5 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 64,086.06 |
| IVA | \$ 10,253.77 |
| TOTAL | \$ 74,339.83 |

Undécimo. Se adjudica a la persona moral **Comercializadora Fisterra S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 116 | 1 |
| 120 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 140 | 2 |
| 242 | 4 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 258 | 1 |
| 263 | 5 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 43,586.30 |
| IVA | \$ 6,973.81 |
| TOTAL | \$ 50,560.11 |



Duodécimo. Se adjudica a la persona moral **Servicio y Climatización Tg SA de CV** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 158-2v | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 175-2V | 1 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 48,600.00 |
| IVA | \$ 7,776.00 |
| TOTAL | \$ 56,376.00 |

Decimotercero. Se adjudica a la persona moral **Científica Senna, S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 74 | 1 |
| 93 | 2 |
| 123 | 9 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 24 | 4 |
| 135 | 50 |
| 141 | 50 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 233 | 1 |
| 260 | 15 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 25,327.76 |
| IVA | \$ 4,052.44 |
| TOTAL | \$ 29,380.20 |

Decimocuarto. Se adjudica conforme al Resolutivo Quinto, a la persona moral **Científica Senna, S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 72 | 1 |
| 73 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 279 | 2 |
| 322 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 323 | 1 |
| 324 | 1 |

| | |
|-----------------|----------------------|
| SUBTOTAL | \$ 203,887.46 |
| IVA | \$ 32,621.99 |
| TOTAL | \$ 236,509.45 |

Decimoquinto. Se adjudica a la persona física **Lina Arcelia Pacheco Carreón** las siguientes:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 12 | 1 |
| 13 | 1 |
| 22 | 44 |
| 23 | 20 |
| 30 | 1 |
| 62 | 1 |
| 70 | 1 |
| 71 | 4 |
| 75 | 1 |
| 80 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 108 | 12 |
| 109 | 6 |
| 111 | 2 |
| 113 | 6 |
| 114 | 6 |
| 115 | 2 |
| 126 | 2 |
| 134 | 20 |
| 136 | 20 |
| 144 | 15 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 146 | 2 |
| 147 | 2 |
| 148 | 2 |
| 149 | 1 |
| 150 | 1 |
| 151 | 1 |
| 153 | 3 |
| 154 | 5 |
| 164 | 1 |
| 194 | 10 |



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración.

Dirección de Recursos Materiales.

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 245 | 2 |
| 256 | 15 |
| 267 | 4 |
| 299 | 1 |
| 301 | 1 |
| 305 | 4 |
| 313 | 1 |
| 330 | 1 |
| 335 | 1 |
| 336 | 10 |
| 337 | 3 |
| 338 | 4 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 339 | 4 |
| 340 | 2 |
| 341 | 2 |
| 342 | 4 |
| 345 | 2 |
| 346 | 2 |
| 347 | 4 |
| 348 | 2 |
| 349 | 2 |
| 350 | 3 |
| 351 | 3 |
| 352 | 2 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 353 | 4 |
| 354 | 2 |
| 355 | 100 |
| 356 | 2 |
| 357 | 4 |
| 358 | 2 |
| 359 | 30 |
| 360 | 10 |
| 361 | 1 |
| 362 | 2 |
| 363 | 10 |

| | |
|-----------------|----------------------|
| SUBTOTAL | \$ 282,144.96 |
| IVA | \$ 45,143.19 |
| TOTAL | \$ 327,288.15 |

Decimosexto. Se adjudica conforme al Resolutivo Quinto, a la persona física **Lina Arcelia Pacheco Carreón** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 283 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 321 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 326 | 1 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 31,219.62 |
| IVA | \$ 4,995.14 |
| TOTAL | \$ 36,214.76 |

Decimoséptimo. Se adjudica a la persona moral **Master Leav S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 11 | 1 |
| 83 | 1 |
| 92 | 1 |
| 100 | 1 |
| 102 | 1 |
| 103 | 1 |
| 107 | 20 |
| 112 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 119 | 1 |
| 142 | 5 |
| 165 | 10 |
| 170 | 2 |
| 174 | 2 |
| 180 | 10 |
| 181 | 200 |
| 182 | 200 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 232 | 1 |
| 239 | 5 |
| 255 | 7 |
| 257 | 12 |
| 264 | 3 |
| 265 | 3 |
| 266 | 4 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 55,253.54 |
| IVA | \$ 8,840.57 |
| TOTAL | \$ 64,094.10 |



Decimoctavo. Se adjudica conforme al Resolutivo Quinto, a la persona moral **Master Leav S.A. de C.V.** las siguientes partidas:

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 285 | 1 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---------|----------|
| 320 | 1 |

| | |
|-----------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$ 17,664.24 |
| IVA | \$ 2,826.28 |
| TOTAL | \$ 20,490.52 |

Decimonoveno. De conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, **con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar los pedidos el día martes dieciocho de noviembre** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en piso uno de torre de rectoría, domicilio conocido por los licitantes, salvo los que correspondan a las partidas establecida en el Resolutivo Quinto, que estará sujeto a la notificación respectiva.

Vigésimo. Los bienes deberán ser entregados conforme al plazo establecido en el pedido correspondiente que corresponde a **treinta días naturales** computados a partir del día siguiente de comunicado el Fallo, salvo los que correspondan a las partidas establecida en el Resolutivo Quinto, que estará sujeto a la notificación respectiva, pudiendo hacer efectiva la entrega de los bienes en el Almacén Central de la universidad **a partir del día diecinueve de noviembre del año en curso una vez firmados los pedidos correspondientes.**

Vigésimo primero. Las obligaciones derivadas de la suscripción del pedido respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado conforme a lo siguiente:

- A)** Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **o mediante cheque certificado o de caja**, expedidos en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del pedido **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.
- B)** Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las bases del procedimiento.
- C)** De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.
- D)** La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato o pedido se aplicará de manera proporcional al monto de





las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

- E) Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- F) La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento de contrato o pedido cuando:

1. Los proveedores no cumplan con la entrega de los bienes en la fecha señalada.
2. Los proveedores no cumplan con alguna de las obligaciones derivadas del contrato pedido.

De conformidad con lo establecido en el Apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, sub numeral 12, de las bases de licitación, los bienes entregados por el proveedor adjudicado deberán contar, conforme al rubro de que se trate, las siguientes garantías:

- **1 año en mobiliario.**
- **1 año en equipo de laboratorio.**

La garantía podrá ser extendida al plazo establecido originalmente en caso de que la convocante así lo solicite en las especificaciones de la partida o así lo ofrezca el licitante.

La garantía procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecten su duración, funcionabilidad, caducidad; obligándose el licitante a sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación de la convocante.

Décimo séptimo. La Universidad aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, **equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar** (días hábiles) y hasta un máximo del diez por ciento sobre el monto total del pedido antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el pedido para la entrega de los bienes, en los siguientes casos:

- a) Por **cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.**
- b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.



Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, las unidades solicitantes, se comprometen hacerlo del conocimiento de la dirección de recursos materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad de las propias áreas. -----

Décimo octavo. La convocante podrá cancelar partidas o conceptos incluidos en el procedimiento de licitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la universidad. La determinación de dar por cancelada partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Décimo noveno. - Notifíquese. - por correo electrónico el presente fallo a los licitantes: **Ricardo Salazar Frutis; Distribuidora Arvijo S.A. de C.V.; Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V.; ATR e Instrumentos S.A. de C.V.; Comercializadora Fisterra S.A. de C.V.; Servicio y Climatización Tg S.A. de C.V.; Científica Senna S.A. de C.V.; Pacheco Carreón Lina Arcelia; y Master Leav S.A. de C.V.**, y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx para su notificación lo que sustituye la notificación personal. -así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la Institución"

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

Directora General de Administración

Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Jefe del Departamento de Compras y Contratos

Lic. Julio Cesar Domínguez Hidalgo

Técnico Especializado de la Dirección de Recursos Materiales